

VOTO APROBADO POR LA MAYORIA DEL CONSEJO NACIONALEN SESION DE 31 DE AGOSTO 1987

En virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de los Estatutos del Partido y lo acordado en la Junta Nacional de los días 1º y 2 de Agosto de 1987, el Consejo Nacional acuerda: *por mayoría absoluta*

- 1.- Reafirmar la Libertad y autonomía de los militantes de la D.C. en las organizaciones sociales en las materias propias de la competencia de ellas;
- 2.- Reiterar que los dirigentes demócratacristianos en las organizaciones sociales y gremiales se abstendrán de realizar alianzas políticas o pactos electorales con significación política, en cualquier terreno, con partidos o grupos que empleen o patrocinen la violencia o cuyos principios, objetivos o conductas sean incompatibles con la democracia.
- 3.- Instruir a los militantes que actúen como tales en procesos electorales o en la formación de directivas en el campo de las organizaciones sociales, en el sentido que las dudas que surgieren respecto de la interpretación o aplicación de las normas señaladas en el Voto Político aprobado por la Junta Nacional, deberán concertarse con los órganos partidarios competentes, sometiénolas con la debida anticipación, a la consideración del Frente Funcional respectivo.
- 4.- Las decisiones que la Directiva Nacional adopte en esta materia serán obligatoria para todos los militantes, por lo que, en caso de incumplimiento, deberán asumirse las responsabilidades políticas correspondientes.

①

www.archivopdc.cl